

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO PRIMER AÑO

1296^a SESION: 4 DE AGOSTO DE 1966

NUEVA YORK

INDICE

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Orden del día provisional (S/Agenda/1296) | 1 |
| Aprobación del orden del día | 1 |
| Carta de fecha 2 de agosto de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/7442) | 1 |

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1296a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 4 de agosto de 1966, a las 15 horas

Presidente: Sr. Apollo K. KIRONDE (Uganda).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1296)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta de fecha 2 de agosto de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/7442)

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta de fecha 2 de agosto de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/7442)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha recibido una carta del representante de la República Árabe Unida [S/7447] en la que solicita que se le invite a participar en los debates del Consejo sobre la cuestión que figura en el orden del día. También se acaba de recibir una solicitud análoga del representante del Yemen [S/7449]. Siguiendo la práctica habitual propongo, con el consentimiento del Consejo, que se invite a estos representantes a participar, sin derecho a voto, en los debates.

Por invitación del Presidente, toman asiento a la Mesa del Consejo el Sr. M. A. El-Kony (República Árabe Unida) y el Sr. M. Alaini (Yemen).

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo va a proceder ahora al examen de la queja presentada por el Reino Unido el 2 de agosto de 1966, contenida en el documento S/7442. De conformidad con la solicitud formulada en dicha carta, concedo primero la palabra al representante del Reino Unido.

3. Sir Roger JACKLING (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, lamento mucho haberme visto obligado a pedirle que convocase de nuevo el Consejo, tras un intervalo tan corto, para examinar otro grave incidente,

también en el Oriente Medio. El Consejo terminó ayer mismo un largo debate sobre graves incidentes ocurridos en otra parte de esa región. Aunque, como he dicho, lamento pedir al Consejo que enfoque de nuevo su atención a esa parte del mundo, ciertos aspectos de nuestras recientes deliberaciones me hacen pensar que el Consejo me escuchará con benevolencia.

4. Creo que estará Ud. de acuerdo, señor Presidente, en que en nuestros recientes debates se ha destacado claramente la profunda inquietud del Consejo ante ciertos problemas. Hemos observado, por ejemplo, el vivo interés del Consejo en que se reduzca la tensión y se establezca una paz duradera en el Oriente Medio; su grave preocupación por los incidentes que motivaron el debate y su no menor deseo de que las controversias se resuelvan acudiendo al propio Consejo, o a cualquier otro órgano de las Naciones Unidas que pueda ser útil.

5. Sr. Presidente, como le informé en mi carta del 2 de agosto, en la que le pedía que convocase otra reunión, la queja que en virtud de las instrucciones recibidas he de presentar ante este Consejo se refiere a un ataque aéreo contra la ciudad de Nuqub, en el Emirato de Beihan, en la Federación de Arabia Meridional.

6. A las 8.30 horas de la mañana del 30 de julio, dos aviones cazas aparecieron sobre la ciudad de Nuqub. Venían del oeste, es decir, de la dirección del territorio yemenita. Hicieron un vuelo alto de reconocimiento sobre la ciudad y después, una vez localizado su objetivo, ametrallaron la ciudad dos veces, una volando de sur a norte y otra de norte a sur, siempre desde una altura de 500 pies, aproximadamente.

7. Durante el ataque, los aviones utilizaron a la vez proyectiles incendiarios y de alto poder explosivo. Los cartuchos vacíos recuperados han permitido determinar, sin duda alguna, que los proyectiles eran de fabricación soviética. En el curso de los ataques resultaron heridos tres niños árabes. Hasta el momento, se han contado 75 impactos en las casas del pueblo. Al parecer, los aviones no dispararon al azar, sino contra objetivos concretos.

8. Entre los edificios alcanzados figuran la Estación Federal de Agricultura y las residencias del hermano menor del Emir, Sharif Qaid bin Husain, del secretario particular del Emir, Sayyid Abdalla bin Yousef, y del comisario adjunto de la guardia federal, Sharif Haider bin Salih.

9. Sé bien que la prensa de El Cairo ha insinuado ya que no ha existido tal ataque, y que las informaciones al respecto eran inventadas.

10. Con su permiso, señor Presidente, me propongo leer al Consejo la relación de un testigo ocular y extractos del informe redactado poco después del incidente. Daré primero lectura del relato de un testigo ocular, y los miembros del Consejo apreciarán la suerte que ha tenido y que le permite poder contarlo. Se trata de la declaración de Uhsin bin Alawi, que cito a continuación:

“Soy súbdito del Emirato de Beihan, en la Federación de Arabia Meridional, y miembro de las fuerzas armadas federales acantonadas en Nuqub. Alrededor de las 8.30 horas del día 30 de julio, me encontraba en casa de Sayyid Abdullah bin Yusuf. De pronto oí ruido de aviones. Inmediatamente salí corriendo hacia la casa de Sharif Qaid.

“Cuando llegué al jardín de la casa de Sharif Qaid, vi justo encima de mí dos aviones. Al mismo tiempo, vi cómo las balas acribillaban el suelo delante de mí y el muro de la casa, sobre mi cabeza. Seis niños estaban jugando en el jardín y, mientras corría, vi cómo dos de ellos caían al suelo heridos. Los demás entraron corriendo en la casa.

“Me precipité hacia los dos niños heridos, los recogí y los llevé en brazos a la casa. Al llegar a la puerta oí y vi que los dos aviones volvían y disparaban de nuevo. Empujé a los dos niños dentro de la casa.

“He oído declarar a un yemenita que los aviones debían ser Hunters; yo vi claramente los aparatos y tengo la certeza de que no eran Hunters, que he visto tanto en tierra como en vuelo.

“Después de marcharse los aviones, subí las escaleras y observé que habían entrado proyectiles en dos habitaciones de la casa. Una habitación se había incendiado y tardé cinco minutos en apagar el fuego. Después, ayudé a cuidar a los niños heridos hasta la llegada del doctor.”

11. Procedo ahora a la lectura de extractos del informe sobre el incidente redactado por el comandante Reed, que actualmente presta servicios en el ejército federal regular. La parte pertinente del informe dice así:

“Soy el Comandante Neville Reed, del Third Carabniers Royal Armoured Corps, y sirvo actualmente en el ejército regular federal de la Federación de Arabia Meridional como comandante británico del tercer batallón del ejército federal acantonado en Beihan.

“En la mañana del sábado 30 de julio de 1966, tan pronto recibí noticias del ataque aéreo contra Nuqub, me trasladé a esa ciudad, del Emirato de Beihan. A mi llegada me informaron que dos aviones a reacción habían atacado la ciudad con fuego de cañón y de ametralladora durante ocho minutos aproximadamente, desde las 8,25 a las 8,33, hora local.

“Por las descripciones que me hicieron testigos oculares del ataque es evidente que se trataba de aviones MIG.

“... Estas casas, que son de adobe, habían sufrido considerables daños, principalmente por proyectiles que, tras un estudio detenido de los cascos, pude identificar como obuses perforantes de cañones aéreos de 37 mm.

“Algunos casquillos y fragmentos incrustados en las paredes me permitieron comprobar que otros daños se debían a obuses explosivos de 20 mm. y a balas perforantes de ametralladora de 12,7 mm.”

12. Aquí termina la cita, pero la conclusión del comandante Reed es que los daños correspondían a un ametrallamiento deliberado de baja altitud y no podía deberse a ninguna otra causa accidental, ya que el examen del ángulo de entrada de los proyectiles demostraba con absoluta claridad que se había producido por lo menos un ataque desde el norte y otro desde el sur.

13. El Comandante Reed concluía su informe así:

“Llevo 27 años de servicio en las fuerzas armadas, he luchado en la segunda guerra mundial y desde entonces he entrado frecuentemente en servicio activo, en diversos puestos que he desempeñado.

“Estoy plenamente familiarizado con el tipo de daño ocasionado por un ataque aéreo.”

14. Nuqub es una aglomeración aislada y muy fácil de localizar, situada, en su extremo más próximo, a más de 25 Km. de la frontera entre Arabia Meridional y el Yemen. El terreno que la rodea es muy característico. La localidad se encuentra en un ancho valle. Más hacia el oeste, una cadena de montañas de bastante importancia separa el valle de Nuqub de la frontera. Y, por último, una carretera, que según creo es la única vía de comunicación practicable en toda la región, sale de Nuqub en dirección sudoeste hasta la ciudad de Beihan, situada a unos 20 Km. de distancia. Nuqub es, por lo que sé, la única localidad de alguna importancia en esos parajes; se trata de un pequeño centro de carácter civil.

15. Las características más notorias de este ataque son, pues, las siguientes: efectuaron el ataque dos aviones procedentes de la dirección en que se encuentra el Yemen; las municiones empleadas eran de fabricación soviética; los testimonios de observadores calificados parecen indicar que los aviones eran de tipo MIG, ya que los únicos aparatos de la zona que responden a estas características son los MIG que utilizan las fuerzas aéreas de la República Árabe Unida en el Yemen. Que yo sepa, las autoridades del Yemen no poseen aviones propios a reacción. Sin embargo, todo el mundo sabe que la República Árabe Unida posee tanto bombarderos como cazas, entre ellos varios MIG que utilizan en apoyo de las operaciones de sus fuerzas armadas en el Yemen, calculadas en unos 50 ó 60.000 hombres.

16. No es éste el primer ataque contra territorio federal realizado por aviones MIG procedentes del Yemen.

17. En mi carta de fecha 5 de abril de 1965 dirigida al Secretario General [S/6272], informaba de que el 1º de abril de 1965 seis aviones caza MIG habían efectuado ataques en territorio federal. Los aparatos bombardearon y lanzaron cohetes contra un camión de tres toneladas perteneciente al ejército federal regular. Lanzaron bombas de napalm en el sector de Wadi Ablah y atacaron un puesto de guardia en Jabal Harur con fuego de cañón y cohetes.

18. Más tarde, el 29 de junio de 1965, dos aviones MIG atacaron un pueblo situado al sudoeste de Naja Marqad y

un puesto de guardia federal en Bulaiq, ambos en territorio federal. Una mujer resultó muerta y otras dos gravemente heridas en el ataque al pueblo, y dos miembros de la guardia federal fueron heridos en Bulaiq. En una carta de fecha 30 de julio de 1965 [S/6489], se pusieron estos últimos ataques en conocimiento del entonces presidente del Consejo de Seguridad.

19. Después de los ataques de abril de 1965, mi Gobierno informó al Gobierno de la República Árabe Unida de que si se reproducía esta clase de incidentes plantearíamos inmediatamente la cuestión ante el Consejo de Seguridad.

20. Cuando, en junio de 1965, se produjeron nuevos ataques, mi Gobierno se preguntó naturalmente si no convendría traer este asunto ante el Consejo. Las autoridades de la República Árabe Unida nos aseguraron entonces que sus fuerzas en el Yemen habían recibido instrucciones firmes de no cruzar la frontera de la Federación y que los ataques, que realmente tuvieron lugar cerca de la frontera, sólo podían deberse a un error del piloto.

21. Después de examinar con sumo detenimiento todas las circunstancias, mi Gobierno decidió aceptar la explicación de aquel incidente concreto, pero el Ministro de las Colonias del Gobierno del Reino Unido precisó claramente, en respuesta a una pregunta formulada en la Cámara de los Comunes el 15 de julio de 1965, que seguíamos teniendo intención de informar a este Consejo de cualquier otro ataque de ese tipo.

22. Como ya he dicho estábamos dispuestos a aceptar que los ataques de junio pasado podrían deberse a un error de los pilotos de las fuerzas aéreas de la República Árabe Unida. Pero dudo mucho que se pueda alegar la misma explicación esta vez, dado que el objetivo era, como ya he señalado, fácil de reconocer y estaba nada menos que a 25 Km. de la frontera dentro del territorio federal.

23. Dadas estas circunstancias, es difícil no llegar a la conclusión de que el ataque fue deliberado. Son aún más difíciles de comprender las razones que pueden haberlo motivado, a menos, naturalmente, que estén relacionadas con otras actividades que conocen bien todos los familiarizados con la cuestión de Arabia Meridional.

24. Mi Gobierno me ha encargado que traiga el asunto ante el Consejo porque, como los miembros no ignoran, la Federación es un Estado cuya protección y cuyas relaciones exteriores incumben al Reino Unido. Los miembros del Consejo saben que mi Gobierno está decidido a cumplir su declarada política de conceder a Arabia Meridional la independencia no más tarde de 1968. Queremos hacerlo de un modo que responda a los deseos de la población autóctona y que se ajuste a las recomendaciones pertinentes de la Asamblea General.

25. Pero, para poder cumplir satisfactoriamente esta tarea, es preciso que en esa zona reine la paz y la seguridad. Los ataques procedentes del territorio yemenita sólo pueden hacer aún más difícil el logro de nuestros objetivos y de los de las Naciones Unidas.

26. Por todos estos motivos, creemos justificado pedir al Consejo que deplora el ataque a la ciudad de Nuqub y que

exija de las autoridades de la República Árabe Unida y del Yemen la seguridad de que no se repetirán tales ataques.

27. En el pasado, mi Gobierno ha realizado, en colaboración con las autoridades federales, un auténtico esfuerzo para procurar resolver las dificultades que han surgido entre el Yemen y la Federación de Arabia Meridional. El Consejo recordará el esfuerzo realizado en este sentido en el verano de 1964 en colaboración con el Secretario General. Es de lamentar que las autoridades de la República del Yemen no correspondan a estos esfuerzos a no ser que mi Gobierno acepte ciertas condiciones previas claramente irrazonables.

28. El Reino Unido y las autoridades federales, pese a estos entorpecimientos, siguen dispuestos a estudiar la forma de mantener la paz y la seguridad en la región.

29. Tal vez el establecimiento de algún sistema de observación por las Naciones Unidas ayudaría a obtener este resultado y estamos dispuestos a examinar esta posibilidad a través de los buenos oficios del Secretario General.

30. Mi Gobierno desea vivamente que la paz y la estabilidad reinen en la región a fin de que Arabia Meridional pueda avanzar con confianza en el camino de la independencia. Los habitantes de Arabia Meridional tienen derecho a pedir que se les permita vivir libres de todo ataque e intimidación exteriores.

31. Hemos venido, pues, ante este Consejo para pedir que se tomen medidas que den a Arabia Meridional la confianza de que su seguridad e integridad, garantizadas por la Carta de las Naciones Unidas, serán defendidas. Esto tiene máxima importancia ahora que Arabia Meridional pisa el umbral de la independencia; por tal motivo, pedimos al Consejo que deplora los ataques, pida el cese de los mismos y exprese así el firme propósito de no tolerar su repetición.

32. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Concedo la palabra al representante de la República Árabe Unida.

33. Sr. EL-KONY (República Árabe Unida) (*traducido del inglés*): Quisiera expresar al Presidente y a los demás miembros del Consejo de Seguridad mi agradecimiento por haberme permitido participar en en el debate relativo a la carta de fecha 2 de agosto de 1966, contenida en el documento S/7442.

34. Mientras el Consejo discutía la inexcusable agresión de Israel a Siria, y casi inmediatamente antes de que se sometiese a votación el proyecto de resolución presentado por Jordania y Malí, de pronto, sin prelude de ninguna clase, el representante del Reino Unido despachó precipitadamente una carta al Presidente del Consejo de Seguridad en la que alegaba haberse producido un ataque aéreo contra una parte del territorio de Adén y de los protectorados de Adén, intentando, al mismo tiempo, establecer un nexo entre el pretendido ataque aéreo y mi país.

35. Lamento sinceramente que el Consejo deba reunirse ahora de nuevo, después de haber trabajado durante varios días en otro caso grave de agresión cometido por Israel. El representante del Reino Unido solicitó "una reunión inmediata", repitió, "una reunión inmediata", para que el Consejo examinase una alegación con la cual los británicos

contian, al parecer, mejorar la posición de Israel y aminorar su culpabilidad. Es un intento de embrollar la cuestión que se está examinando e influir en la votación del Consejo.

36. ¿De qué otra manera podría interpretarse una demanda destinada a dramatizar la situación y a crear una atmósfera artificial de peligro inminente? Lo irónico es que, con respecto a la queja de Siria, los británicos, como de costumbre, estaban contra los árabes, mientras que en el caso que ahora examinamos intentan presentarse como amigos y protectores de los árabes, llegando incluso al extremo de hacerse pasar por defensores de unos árabes contra sus hermanos árabes.

37. Pese a estas maniobras y tácticas periclitadas, los pueblos árabes han distinguido ya a sus amigos de sus enemigos. Nos sorprende realmente oír al representante del Reino Unido mencionar la responsabilidad de su Gobierno por la protección del pueblo de ese territorio. Esta paradójica situación resulta ridícula. El Reino Unido se presenta ahora como defensor de pueblos. Y es la misma gran Potencia que tan lamentablemente ha abandonado a los africanos de Rhodesia del Sur y eludido la responsabilidad de proteger sus vidas y bienes, sin mencionar el inalienable derecho a disponer de su propio país.

38. No necesito insistir en el verdadero interés de la presencia británica en esa región. No buscan la amistad de los árabes ni desean protegerlos: persiguen algo que para ellos tiene más valor: la riqueza de los árabes y sus tierras. El colonialismo e imperialismo británicos son cual pulpo que extiende sus tentáculos en todas las direcciones del mundo árabe para despojar a los habitantes de esta región no sólo de sus riquezas y recursos, sino también de su libertad y dignidad de seres humanos.

39. Durante el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, una delegación que representaba a todos los pueblos de Adén y de los protectorados de Adén expresó sin dejar lugar a dudas su decisión de liberarse del dominio británico y de romper todas las cadenas del yugo colonial. Estos pueblos estaban y están firmemente decididos a no dejarse engañar por maniobras británicas encaminadas a perpetuar el dominio británico bajo una u otra forma. A todos nos pasma sin cesar el ingenio de los británicos para idear nuevas formas de prolongar su no deseada presencia.

40. Los únicos aviones militares que vuelan por los cielos de Adén y de los protectorados de Adén son británicos. Son los mismos aparatos que siembran la muerte y la destrucción entre los árabes, aniquilando sus hogares y medios de vida. Los miembros del Consejo están ahora perfectamente informados de los actos de opresión y de agresión cometidos contra las poblaciones indefensas de esa región.

41. En verdad, los únicos aviones que atacan a la población de Adén y de los protectorados de Adén son los británicos. Tal vez sería conveniente que el Gobierno del Reino Unido procediera a una nueva verificación con el mando de la Royal Air Force de la región.

42. Los británicos fundan las alegaciones contenidas en la carta del representante del Reino Unido en pruebas muy débiles. No es ciertamente difícil obtener cascos de proyectiles de fabricación rusa o de cualquier otra fabricación.

Estoy seguro que el Gobierno del Reino Unido posee una buena colección. No es ésta una prueba muy concluyente para el nuevo caso presentado por los británicos.

43. Mi Gobierno me ha autorizado a declarar que ningún avión de las fuerzas aéreas de la República Árabe Unida ha efectuado operación alguna sobre el territorio de Beihan. Estoy igualmente autorizado para anunciar en nombre del Mando Unificado árabe-yeminita que ninguno de sus aparatos despegó el 30 de julio de 1966. Algo más, este mismo Mando Unificado ha declarado categóricamente que sus aviones no habían emprendido ninguna operación ese día.

44. A este respecto, sería útil recordar la agresión británica contra Harib, en el Yemen, que el Gobierno del Reino Unido calificó con todo descaro de medida de represalia. La resolución 188 (1964) del Consejo de Seguridad, al condenar esta acción aérea, ha dejado un recuerdo permanente de las agresiones británicas en dicha región.

45. El meollo de la cuestión es el deseo del Reino Unido de ocultar la opresión que ejerce sobre las poblaciones de Adén y de los protectorados de Adén. Los británicos creen igualmente que con acusaciones tales contra la República Árabe Unida pueden comprometer el papel que este país desempeña en la lucha por la libertad de los pueblos árabes.

46. No estamos solos en esta lucha contra el colonialismo. En la ayuda a esos pueblos contamos con todos nuestros hermanos árabes, estén donde estén, con todos los países de Africa y de Asia, con los países socialistas, y con varios países del mundo occidental, que también ayudan a estos pueblos. Al hacerlo así, respetamos las obligaciones que nos impone la Carta de las Naciones Unidas y los principios de la autodeterminación y de la libertad. Seguiremos adelante, sin reparar en los obstáculos que puedan atravesarse en nuestro camino.

47. Sólo cabe esperar que esta maniobra británica no sea preludeo o pretexto para justificar nuevas maquinaciones en Adén y en los protectorados de Adén, o en alguna otra parte del mundo árabe. Ciertamente, todos los países amantes de la libertad deplorarían y se opondrían a semejante acción.

48. Circulan ya rumores de que algunos círculos del Reino Unido acarician aún la esperanza de permanecer en Adén. Insisten en aferrarse a lo que creen poseer. Debo decir que es vano empeño, que sólo puede crear dificultades para todos.

49. Es evidente que el Gobierno británico sabe bien que su dominación en esta parte del mundo es cada vez más difícil de mantener. El colonialismo, el imperialismo y sus instrumentos son las causas fundamentales de la tensión, los disturbios y la inestabilidad en esa parte del mundo. Esta última pretendida queja es otro intento, patente y patético, de ocultar al resto del mundo la decisión de nuestros hermanos árabes de reivindicar sus legítimos derechos. Estas son mis observaciones preliminares y reservo el derecho que tiene mi delegación a intervenir más tarde si ello fuera necesario.

50. Sr. ALAINI (Yemen) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad ha sido convocado apresuradamente a

petición de la delegación británica como si la paz y la seguridad del mundo corriesen grave peligro. Los hechos, como todo el mundo sabe ahora, no pueden justificar esta precipitación ni la agitación del representante británico, aun admitiendo que sus alegaciones fuesen ciertas.

51. Tal vez quepa achacar el carácter y el tono de la alegación británica a los ataques y a las críticas de algunos elementos conservadores irritados contra el Gobierno Laborista del Reino Unido por el futuro papel de la Gran Bretaña al este Suez, la cuestión del ocupado Yemen Meridional y la retirada británica en 1968, o a la acusación formulada por aquellos mismos elementos de que el citado Gobierno había abandonado a los amigos de Gran Bretaña y negado “las garantías de defensa necesarias”.

52. En todo caso, no he recibido hasta ahora ninguna comunicación de mi Gobierno respecto al pretendido incidente que el representante británico quiere que examine este Consejo. Por consiguiente, no puedo responder a las alegaciones británicas y me permito respetuosamente sugerir al Consejo que no tome estas alegaciones al pie de la letra. Hace falta más tiempo para investigar el pretendido incidente y para examinar las acusaciones contenidas en la declaración del representante de Gran Bretaña.

53. No obstante, quisiera, a este propósito, asegurar al Presidente y a los miembros del Consejo que la delegación de la República Árabe del Yemen ha tenido en varias ocasiones motivos fundados para solicitar la reunión del Consejo de Seguridad a fin de examinar actos de provocación y de agresión británicos mucho más graves que los que ahora se aducen. Pero mi delegación prefirió no hacerlo, tal vez por respeto a este Consejo, tal vez con la esperanza de que Gran Bretaña abandonase su política tradicional de agresión y represión, o tal vez porque ya estamos habituados a este comportamiento británico. Es una ironía histórica que el Yemen, el pequeño país que ha soportado la agresión ininterrumpida de Gran Bretaña durante casi 130 años, venga hoy ante el Consejo como acusado, mientras que el agresor intenta aparecer cual víctima. Esto me recuerda la antigua historia del lobo que, junto a un arroyo, acusaba al cordero de enturbiar el agua que fluía.

54. Con gran pesar, señor Presidente, me veo obligado a citar ante este Consejo algunos ejemplos del tipo de incursión y agresión que las autoridades británicas han ejecutado constantemente contra mi país. Estos y otros numerosos actos británicos de provocación y agresión han sido comunicados al Consejo de Seguridad, y voy a citar algunos pasajes de nuestras cartas al Consejo de Seguridad:

“El 4 de abril de 1964, fuerzas británicas del Protectorado de Beihan han atacado el centro de Naman de la República Árabe del Yemen con granadas de mano y ametralladoras durante cuatro horas, desde medianoche hasta las 4 de la madrugada;

“El 5 de abril, fuerzas británicas atacaron el centro de Al-Bediaa de la República Árabe del Yemen, con rifles y ametralladoras durante siete horas cumplidas;

“El mismo día, fuerzas dirigidas por británicos cruzaron la frontera del Protectorado de Beihan y penetraron en el territorio de la República Árabe del Yemen, atacaron

beduinos en la región de Alaabdiah y regresaron al Protectorado de Beihan llevándose sus rebaños. Tres beduinos yemenitas resultaron heridos.” [S/5678¹.]

“El viernes 12 de marzo de 1965, . . . fuerzas británicas abrieron fuego de mortero contra el puesto de Qatabah, de la República Árabe del Yemen.

“El sábado 20 de marzo, . . . fuerzas británicas acantonadas en las proximidades de Sanah abrieron fuego de artillería sobre el puesto de Qatabah. Los británicos continuaron disparando hasta el siguiente día . . .” [S/6259².]

“El 19 de mayo, . . . fuerzas británicas estacionadas frente de la ciudad yemenita de Qatabah, abrieron fuego de artillería sobre la ciudad, destruyendo varias casas y matando a sus habitantes, que en ese momento estaban durmiendo.

“El 1º de julio de 1965, y el 3 de julio nuevamente, fuerzas británicas abrieron fuego de mortero y de ametralladoras pesadas sobre la ciudad yemenita de Qatabah.

“El 12 de julio, a las 22.30, . . . tropas británicas estacionadas en Sanah abrieron fuego de mortero y de ametralladoras pesadas contra la ciudad de Qatabah y puestos adyacentes. Esto se repitió al día siguiente, a las 10.30 horas. Las mismas fuerzas británicas, por quinta vez en esta “serie de fuegos artificiales de julio”, desde el mismo puesto de Sanah, hicieron fuego de mortero y de ametralladoras pesadas contra la misma ciudad yemenita de Qatabah y puestos adyacentes.” [S/6591³.]

“El 20 de agosto de 1965 tropas británicas abrieron fuego de morteros y ametralladoras de gran calibre contra Qatabah y sus puestos.

“El 28 de agosto de 1965 fuerzas británicas abrieron fuego de ametralladoras de gran calibre contra Mukyras y las aldeas de Elshref y Albaidha y causaron daños y destrucciones considerables a las propiedades de los habitantes de la región.

“El 26 de septiembre de 1965 a medianoche en punto, las fuerzas británicas atacaron la población de Albaidha y alrededores con fuego de ametralladoras de gran calibre durante dos horas y destruyeron los alojamientos y casas de los pacíficos habitantes. A eso siguieron violaciones del espacio aéreo yemenita sobre Albaidha y poblaciones y aldeas vecinas.” [S/6733⁴.]

“El 20 de marzo (1966), fuerzas británicas del Yemen Meridional ocupado hicieron disparos de artillería y de ametralladora contra la aldea yemenita Albaidha por espacio de dos horas.

1 Véase, *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964.*

2 *Ibid.*, *Vigésimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1965.*

3 *Ibid.*, *Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1965.*

4 *Ibid.*, *Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1965.*

“El 14 de abril, a medianoche, las fuerzas británicas estacionadas en Jabal Assalamah, en el Yemen Meridional ocupado, hicieron disparos de artillería ligera y pesada, durante media hora, contra una zona militar yemenita en Qatabah.

“El 19 de abril, . . . la ciudad Yemenita de Qa'tabah fue blanco de un intenso bombardeo desde la misma posición militar británica de Jabal Assalamah durante media hora, mientras un avión militar británico arrojaba sobre la ciudad volantes en los que se amenazaba a los habitantes con que la Real Fuerza Aérea atacaría y destruiría su ciudad. Qatabah fue atacada el 22 y el 23 de abril de 1966.” [S/7266⁵.]

“Durante el mes de junio de 1966, las autoridades británicas transportaron varias unidades de las fuerzas armadas de su país a las inmediaciones de la aldea de Al-Shoraijah, cerca de la frontera de la República Arabe del Yemen. Y desde el 4 de julio, dichas autoridades han estado concentrando tropas y material bélico en la montaña de Jabal Aldthaher, cerca de la ciudad de Qatabah, de la República Arabe del Yemen.

“El 11 de junio se informó que 10 camiones militares británicos estaban transportando soldados de esa nacionalidad a un punto estratégico que domina una amplia zona — en la que se encuentra la ciudad de Maabaq de la República Arabe del Yemen — en donde ulteriormente tomaron posiciones, apoyados por artillería de campaña y por cuatro tanques.

“Además, el 21 y el 22 de mayo las tropas británicas abrieron fuego de artillería sobre la ciudad de Al-Bayda, de la República Arabe del Yemen, y su aeropuerto, así como sobre la aldea de Al-Ttaffah, en consecuencia de lo cual resultó destrozada la casa de un ciudadano yemenita, y otra, seriamente dañada.

“El 24 de mayo, un avión militar británico voló sobre la ciudad de Qatabah durante media hora.

“En las primeras horas de la noche del 10 de junio, la artillería británica comenzó a bombardear un puesto de la República Arabe del Yemen situado cerca de la ciudad ocupada de Mukayras, que se prolongó intermitentemente durante toda la noche. Y a la mañana siguiente los británicos concluyeron su bombardeo lanzando doce cohetes que explotaron en la pequeña aldea de Al-Zaher, de la República Arabe del Yemen, mientras continuaban transportando tropas a la línea divisoria entre el Yemen meridional ocupado y la República Arabe del Yemen.

“Durante la noche del 15 de junio, la misma artillería británica repitió su bombardeo del mismo puesto de la República Arabe del Yemen.

“El 18 de junio la artillería británica hizo fuego sobre los puestos de la República Arabe del Yemen situados en la zona de Qatabah.

“El 11 de julio dos aviones de reacción británicos sobrevolaron la ciudad y el distrito de Maabaq, de la

República Arabe del Yemen, durante dos horas, mientras otro avión lo hacía sobre otro distrito de la República Arabe del Yemen, Al Mafalis, y se transportaban tropas británicas a la zona.” [S/7429⁶.]

55. No es esto todo. Esto es sólo un aspecto de la actitud hostil que Gran Bretaña ha decidido adoptar hacia mi país, de las continuas instigaciones y conspiraciones británicas contra mi Gobierno y de la incensante intervención en los asuntos internos del Yemen.

56. La hostilidad británica contra el Yemen se ha agravado con la aparición de la resistencia popular a la ocupación y represión británicas en el ocupado Yemen Meridional.

57. En todo caso, solicito respetuosamente al Consejo que aplase la discusión sobre la queja formulada por el Reino Unido hasta que mi delegación haya recibido suficientes datos al respecto.

58. Espero, entretanto, que el representante del Reino Unido se ponga también en contacto con su Gobierno para verificar las informaciones contenidas en su carta y en su declaración. Quién sabe si los aparatos pertenecían a la Royal Air Force británica y tenían instrucciones de atacar otro objetivo en el ocupado Yemen Meridional, o incluso en la República Arabe del Yemen, tipo de operación habitual para la Royal Air Force. Los pilotos podrían muy bien haberse equivocado de objetivo, tipo no desacostumbrado de error. Pero no es difícil comprender que haber atacado una ciudad de Beihan, cuyo cherif es lacayo y amigo leal de los británicos, puede colocar en una situación muy violenta a la Royal Air Force y que, la mejor forma de salir airoosamente de una situación tan molesta como ridícula, consiste en culpar a un tercero. Además, quién sabe si el incidente no se produjo en realidad y se trata sólo de una mera invención de la Colonial Office de Londres, con fines no demasiado difíciles de comprender.

59. En lo que respecta al Yemen, quisiera asegurar a los miembros del Consejo, con toda la claridad de que soy capaz, que mi país nada gana con tales incidentes. Mi país ha sido siempre la víctima y nunca el autor de las agresiones.

60. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad ha sido convocado a petición del representante del Reino Unido para examinar la cuestión suscitada en su carta de fecha 2 de agosto de 1966 al Presidente del Consejo.

61. La alegación que el representante del Reino Unido somete al Consejo de Seguridad es la siguiente. El 30 de julio de 1966, dos aviones no identificados aparecieron sobre la ciudad de Nuqub, en el Emirato de Beihan, una de las posesiones coloniales del Reino Unido en la parte meridional de la Península Arábiga; según el representante del Reino Unido, dichos aviones dispararon sobre la ciudad y, siempre de acuerdo con la versión británica, hirieron a varias personas.

62. Incluso una somera lectura de la carta del representante del Reino Unido no deja de despertar cierta perpleji-

⁵ *Ibid.*, Vigésimo Primer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1966.

⁶ *Ibid.*, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1966.

dad, por no decir algo más. El documento parece un extracto sacado al azar de un periódico de escándalo o de una mala novela policíaca en la que deliberadamente se describe a todo el mundo como traidor, excepto a dos personas: el detective y el autor.

63. ¿A quién pertenecían los aviones que aparecieron sobre Nuqub y de dónde procedían? La nota del Reino Unido [S/7442] dice que “se cree que los aviones eran MIG”, y sobre la base de los cascos de proyectiles supuestamente encontrados y éstos, incidentalmente, sólo habían sido, según los términos de la carta, “identificados provisionalmente”, se saca una grave conclusión sobre la nacionalidad del aparato y la ubicación de su base. Lo menos que cabe decir es que la clase de argumentos aducidos en esta obra de ciencia-ficción no pueden tomarse en serio y no demuestran nada. Todo ello se asemeja a los símbolos místicos del horóscopo o a los sueños de una mente febril. El espiritismo y la lectura de los posos que quedan en las tazas estuvieron de moda en algunos salones aristocráticos durante la Edad Media, pero en nuestros días resultan más bien ridículos. ¿No es acaso irónico que este documento pretenda ser objetivo cuando se basa en lo que alguien cree haber visto?

64. En la declaración que acabamos de oír, el representante de la República Árabe Unida ha rechazado formal y categóricamente, en nombre de su Gobierno, las alegaciones formuladas en la carta del representante del Reino Unido y ha demostrado convincentemente la inconsistencia absoluta de tales acusaciones.

65. A este respecto, surge la legítima pregunta de por qué ha creído necesario el Reino Unido transmitir este asunto al Consejo de Seguridad y por qué se ha tramado esta historia y se ha formulado esta solicitud al Consejo de Seguridad. Es evidente que una gran Potencia como el Reino Unido no se presenta ante el Consejo de Seguridad en busca de ayuda para proteger a la población de su posesión colonial en esa parte del mundo. Trata claramente de utilizar al Consejo de Seguridad para sus propios fines egoístas, con objeto de desviar la atención mundial de las auténticas causas de la grave situación que reina en la parte meridional de la Península Arábiga y de quienes son realmente responsables de la tensión en esa parte del mundo.

66. Es bien sabido que en esa región, desde el Mar Rojo al Golfo Pérsico, y al Mar de Omán, está surgiendo un irreversible movimiento nacional de liberación contra la dominación del Reino Unido. Tampoco es un secreto que la política del Reino Unido en esta parte del mundo obedece al deseo de preservar a toda costa las posiciones imperialistas de Londres y Washington y los privilegios coloniales del Reino Unido en un territorio que considera como importante fuente de petróleo y base militar estratégica para todo el Oriente árabe. Con objeto precisamente de alcanzar tales objetivos, el colonialismo británico pretende, por la fuerza de las armas y la represión en masa poner fin a la lucha del pueblo de Adén y de otras colonias británicas en Arabia Meridional, que justificadamente exigen la aplicación por el Reino Unido de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

67. En su intento de privar a la población de la parte meridional de la península arábiga de su derecho legítimo a

la independencia, derecho confirmado en numerosas decisiones de las Naciones Unidas, el colonialismo británico desencadena operaciones punitivas contra un pueblo que lucha por su libertad, sin detenerse ante el brutal bombardeo aéreo y artillero de aldeas y pueblos pacíficos ni la matanza de sus pacíficos habitantes, ancianos, mujeres y niños.

68. Si fuere necesario, los miembros del Consejo de Seguridad pueden estudiar detenidamente muchos hechos análogos referentes a los métodos coloniales utilizados por el Reino Unido en la parte meridional de la península arábiga y que figuran en los archivos del Comité Especial de los 24⁷, del Subcomité de Adén, y de otros órganos de lucha anticolonialista. Todos estos hechos son genuinos y constituyen una acusación contra el colonialismo británico.

69. En los últimos años, la Asamblea General, en múltiples resoluciones, ha pedido al Reino Unido que cese sus expediciones militares y el bombardeo de pacíficas aldeas.

70. Es lamentable que el actual Gobierno del Reino Unido, haciendo caso omiso de la voluntad de los pueblos de esos territorios, haya seguido las huellas de sus predecesores y utilice los mismos métodos para sofocar el movimiento nacional encaminado a la expulsión de los colonialistas británicos.

71. Como consecuencia, la Asamblea se vio obligada, en su resolución 2023 (XX), de su vigésimo período de sesiones, sobre la situación en la colonia británica de Adén a señalar a la atención del Consejo de Seguridad la peligrosa situación que existe en la zona como consecuencia de acciones militares británicas contra el pueblo del territorio. Se reafirma esta legítima solicitud en la resolución adoptada por el Comité de los 24 en África, en junio de 1966⁸, en vista de que la situación no había cambiado y de que el Reino Unido seguía intentando sofocar por las armas el movimiento de liberación en Adén y en otros territorios coloniales de la parte meridional de la Península Arábiga.

72. Hay que señalar que la llamada Federación de Arabia Meridional fue impuesta por el Reino Unido contra voluntad y deseo del pueblo de este territorio colonial. Como todos saben, el régimen establecido en ese territorio también fue condenado por el Comité de los 24 en la resolución que adoptó el mes de junio pasado.

73. Naturalmente, el Consejo de Seguridad no puede permanecer indiferente ante todos estos hechos y debe sopesarlos cuidadosamente. A este respecto, la conclusión que evidentemente se desprende es que el ametrallamiento de Nuqub fue una de las habituales operaciones punitivas de los colonialistas británicos y que la estrategia de convocar el Consejo de Seguridad estaba encaminada a descargar sus culpas en cabeza ajena.

74. Por lo que respecta a los cascos de proyectiles vacíos, no parece necesario explicar que esos cascos y balas, que el

⁷ Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos*, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. VI, pág. 382.

colonialismo británico produce en abundancia, pueden fácilmente obtenerse y colocarse en el lugar del incidente, sobre todo cuando, como en este caso, los mismos autores de la queja son quienes efectúan la presunta investigación.

75. Al examinar este problema en su conjunto, debemos también mencionar el hecho de que, para aplastar el movimiento nacional de liberación, el Reino Unido hace amplio uso de su base de Adén, una de las bases militares más importantes al este de Suez, y de otras muchas bases militares enclavadas en esa parte del mundo.

76. En la resolución 2023 (XX) de la Asamblea General, se dice claramente que el mantenimiento de las bases militares en el territorio constituye un obstáculo importante que impide al pueblo del territorio librarse de la dominación colonial y pone en peligro la paz y la seguridad de la región.

77. La base de Adén se utiliza igualmente para actos de agresión contra Estados independientes vecinos, sobre todo contra la República Árabe del Yemen. Los miembros del Consejo de Seguridad deben de estar perfectamente informados de que las tropas británicas han realizado, y siguen realizando, numerosos actos de provocación y de agresión contra el Estado soberano del Yemen, y de que han sometido frecuentemente a bombardeos aéreos y disparos de artillería a la pacífica población de ese país. Todos estos son actos incontestables e irrefutables.

78. La actual "queja" del Reino Unido, aun si supusiéramos que estos acontecimientos imaginarios sucedieran en realidad, aparecería como simple episodio, insignificante en comparación con la lista de actos provocativos perpetrados por las fuerzas armadas de este país contra la República Árabe del Yemen. El vergonzoso y criminal historial del colonialismo británico es sumamente elocuente y habla por sí mismo.

79. Baste recordar que en 1964 el Consejo de Seguridad condenó categóricamente [resolución 188 (1964)] los actos de agresión del Reino Unido contra la joven República Árabe del Yemen, por ser incompatibles con los objetivos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, a raíz de la aprobación por el Consejo de una resolución condenando la agresión del Reino Unido, los actos de provocación contra el Yemen no sólo no cesaron sino que incluso se intensificaron.

80. El 10 de abril de 1964, un día después de haber terminado los trabajos del Consejo, los aviones ingleses invadieron nuevamente el espacio aéreo del Yemen y, como después se supo, los aviones británicos continuaron efectuando vuelos de provocación sobre el territorio soberano de la República Árabe del Yemen, incluso mientras el Consejo examinaba la cuestión de la agresión británica.

81. Aun hoy, caracteriza la política del imperialismo británico los constantes vuelos de provocación sobre territorio yemenita. Según los cálculos más prudentes, desde 1964 los aviones militares británicos han cometido por lo menos 30 graves transgresiones del espacio aéreo soberano de la República Árabe del Yemen. Además, los aviones británicos han disparado frecuentemente contra los pacíficos habitantes de este país árabe.

82. En algunas regiones, como la de Qatabah, los aviones militares británicos, como el representante del Yemen señaló en su carta al Presidente del Consejo de Seguridad [S/5978]⁹, llevaron a cabo vuelos de provocación sobre el territorio de la República un día sí y otro no y, en ocasiones, varias veces al día. Hubo ataques armados contra pacíficos pueblos como Naman y Al-Badiaa, con las consiguientes pérdidas de vidas y destrucción de pacíficos hogares yemenitas.

83. Es muy probable también que, durante los ataques aéreos contra la pacífica población de esta parte del mundo, los aviones británicos ametrallaran "por error" instalaciones dependientes de las autoridades coloniales del Reino Unido.

84. No podemos excluir que actualmente, y por motivos políticos concretos, los maestros de la tradicional política imperialista del "divide y vencerás" procuran librarse de toda responsabilidad por actividades de esta clase. Además, parecería que alguien desea con tales tácticas sembrar la discordia entre los pueblos que habitan la parte meridional de la Península Arábiga, y justificar así el mantenimiento de la presencia británica en la zona so pretexto, naturalmente, de garantizar la llamada "estabilidad" en esa parte del mundo.

85. La grave y explosiva situación que reina en el sur de la Península Arábiga es una consecuencia directa de la política imperialista y colonialista del Reino Unido en esa región, política que intenta sofocar el movimiento popular de liberación y perpetrar una intervención flagrante en los asuntos de los Estados soberanos de la región.

86. No obstante, el colonialismo británico no conseguirá librarse de su responsabilidad ni desviar la atención de la opinión mundial de los crímenes que está cometiendo contra los pueblos del Oriente árabe. Ni qué decir tiene que si el Reino Unido hubiese escuchado los deseos de los habitantes de esa región y aplicado a la población de la parte meridional de la Península Arábiga la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la cesación de las expediciones militares punitivas y del bombardeo de pueblos y ciudades pacíficos, y la eliminación de las bases militares de la región, el Consejo de Seguridad no tendría hoy que examinar esta vana queja ni otros muchos casos de provocación británica contra países árabes independientes.

87. La concesión de la independencia al pueblo de Arabia Meridional, la eliminación de las bases militares británicas y la retirada de las tropas colonialistas, harían desaparecer las causas de la actual tensión y las provocaciones militares imperialistas, y aportarían, además, la paz y la libertad a esta parte del mundo.

88. Todo esto nos da motivos para declarar que la queja formulada hoy ante el Consejo por el representante del Reino Unido son infundadas fabricaciones. Si el Consejo ha de formular una condena, debería condenar la política colonialista del Reino Unido; la política imperialista que este país persigue en la parte meridional de la Península Arábiga.

⁹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Décimonoveno Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1964.*

89. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Concedo ahora la palabra al representante del Reino Unido, que ha pedido hacer uso de su derecho de réplica.

90. Sir Roger JACKLING (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No quisiera retrasar esta tarde los trabajos del Consejo alargando mi réplica a las declaraciones que acabamos de oír. Dudo que sea realmente necesario extenderme mucho sobre ellas aunque, si se me permite, reservar oficialmente la posición de mi delegación al respecto y formular ahora una o dos observaciones que tal vez tengan un interés más directo y puedan servir de ayuda al Consejo; confío sinceramente en que lo que voy a decir sea de alguna utilidad para el representante de la República Árabe Unida.

91. El representante de la República Árabe Unida ha formulado varias observaciones, pero creo que por el momento bastará con responder a dos de ellas.

92. Nos ha dicho que su Gobierno y el mando de las fuerzas aéreas de la República Árabe Unida y del Yemen le han autorizado a declarar que ninguno de sus aviones despegó el 30 de julio. Sugirió también que tal vez conviniera que el Gobierno británico verificase las actividades de la Royal Air Force aquel día.

93. Respecto a este último punto, puedo asegurar al representante de la República Árabe Unida que mi Gobierno, que en estas cuestiones tiene cierto sentido de la responsabilidad, no me habría encargado que presentase esta queja ante el Consejo de Seguridad sin una previa y meticulosa verificación de las actividades de los aparatos británicos aquel día. Puedo asegurarle que no hubo ningún vuelo británico en las proximidades de la región en el momento en que se produjo el incidente.

94. No deseo agobiar al Consejo de Seguridad con todos los datos de que dispongo. En vista, sin embargo, del mentís categórico del representante de la República Árabe Unida, quisiera dar lectura de otra declaración que he recibido, la de Sharif Saleh bin Nasir, funcionario de la Administración del Estado de Beihan, confirmada por la de Sharif al Habili bin Hussein:

“Soy ciudadano del Emirato de Beihan, de la Federación de Arabia Meridional, y habito en Nuqub. A las 8.30 horas, aproximadamente, del día 30 de julio, me encontraba fuera de mi casa mirando hacia el oeste cuando vi que dos aviones se acercaban a Nuqub de la dirección del Yemen. Estos dos aviones volaron sobre Nuqub a cierta altitud, dieron después media vuelta y se acercaron a Nuqub volando muy bajo. Al llegar a la ciudad abrieron fuego, primero uno y luego el otro. Algunos proyectiles se incrustaron en el suelo, justo delante de mí, y vi que otros daban en las casas vecinas de la mía. Los dos aviones volvieron y atacaron de nuevo desde la dirección opuesta y, de nuevo, vi como los proyectiles hacían blanco en varias casas, sobre todo en la Estación Agrícola. Después los dos aviones se fueron en dirección del Yemen. Ambos eran aviones a reacción, pero no del mismo tipo que los británicos que acostumbramos a ver. Después del ataque visité la casa de Sharif Qaid bin Husain y vi los dos niños heridos. Al tercer herido lo vi en la casa de Sayyid Abdullah bin Yusuf. Igualmente, vi una habitación del

domicilio de Sharif Qaid, donde varios proyectiles explosivos habían entrado por la ventana, incendiando alfombras y prendas de vestir y dañando el maderamen.”

95. El Consejero Principal de la región interrogó a Sharif Saleh bin Nasir para conseguir una descripción más completa de los aparatos. De las contestaciones se desprende que los aviones tenían lo que se conoce como morro chato y alas en flecha. Esta descripción puede aplicarse a algunos modelos de aviones MIG, pero no a los Hunter, únicos aparatos británicos en la zona, con morros puntiagudos, sin la toma de aire que da a los MIG ese morro redondeado y chato que permite identificarlos de modo decisivo.

96. He pensado que esta aclaración podría servir de ayuda al representante de la República Árabe Unida y se me ocurre que tal vez sus autoridades desearán proceder a una nueva verificación.

97. El representante del Yemen no tenía mucho que decir sobre el incidente y lo comprendo perfectamente. Sin embargo, se ha extendido mucho sobre varias cuestiones que tienen una relación bastante dudosa con el tema inscrito esta tarde en el orden del día del Consejo. Tras pasar revista a unos asuntos que no he podido verificar, he leído parte del documento S/7429, es decir, una carta dirigida a la Secretaría y distribuida a los miembros de las Naciones Unidas, a la que, por otra parte, mi delegación ha respondido ya. Esa carta contenía una larga lista de supuestos incidentes. En mi carta del 28 de julio [S/7438] al Secretario General, manifesté que dichas alegaciones serían plenamente investigadas y que los resultados obtenidos se comunicarían a las autoridades de la República del Yemen por conducto del Gobierno de los Estados Unidos. Añadí que creía era deber recordar al Secretario General que anteriores alegaciones del mismo tipo, incluidas las formuladas en la carta del representante del Yemen de 25 de abril [S/7266], y de 19 de mayo [S/7312] — no teniendo a la vista estas cartas, ignoro hasta qué punto se aplican a algunos de los incidentes mencionados por el representante del Yemen — resultaron, una vez investigadas, carentes de todo fundamento. He dicho, y lo repito, que no tenía dudas de que las presentes alegaciones resultarían asimismo totalmente infundadas.

98. He escuchado también con atención, como es costumbre en la delegación de mi país, la declaración del representante de la Unión Soviética. Algunas de sus manifestaciones me son familiares, tanto en lo general como en lo particular. Por lo que he podido juzgar, sin embargo, su principal objeto, o por lo menos uno de sus objetos, era criticar la decisión de mi Gobierno de presentarse ante este Consejo. Podría contestar que mi delegación se limita a seguir una sugerencia que este representante nos hizo en otra ocasión y que yo, por mi parte, creo que el Consejo no necesita ninguna respuesta mía a una declaración sobre un aspecto que tiene tan poca relación con lo que dije. No obstante, el representante de la Unión Soviética se extendió largamente sobre cuestiones más generales. Dudo en seguir su ejemplo. Habría mucho que decir, pero ya se ha dicho ante otros órganos de las Naciones Unidas tal vez más competentes.

99. Una cosa diré al Consejo, aunque creo que ya es perfectamente sabida por los representantes aquí reunidos.

Mi Gobierno ha manifestado siempre con absoluta claridad que aceptaba en su totalidad los objetivos de autodeterminación e independencia enunciados en las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Arabia Meridional y que no había a este respecto la menor divergencia. Además, hemos manifestado también, con toda claridad, que acogíamos con agrado la participación de las Naciones Unidas en el proceso que permitirá a Arabia Meridional alcanzar su independencia en 1968. Desde que el Gobierno federal aceptó en mayo de 1966 las resoluciones de las Naciones Unidas, mi Gobierno viene estudiando y discutiendo con el Secretario General las nuevas medidas que convendría adoptar para que las Naciones Unidas puedan participar de un modo constructivo. Estas conversaciones han alcanzado ya una etapa avanzada y no creo que convenga que me extienda ahora al respecto. Formulo estas observaciones sólo porque deseo de nuevo explicar cuál es la política de mi Gobierno en esa región, cuáles son sus esperanzas, compartidas espero por todos nosotros, y para subrayar nuestro vivo deseo de que las decisiones de este Consejo lejos de obstaculizar faciliten el avance de Arabia Meridional hacia la independencia.

100. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Mi delegación desearía formular una observación preliminar. Al principio de la tarde teníamos intención de oponernos a que este tema se inscribiese en nuestro programa pero, pensándolo mejor, nos pareció que debería examinarse esta queja porque los motivos reales que la inspiran quedarían así al descubierto. Nuestra objeción se habría basado en el hecho de que, en la queja, no se presentan pruebas suficientes que justifiquen su examen por el Consejo. La inscripción no es huera formalidad y, aunque siempre hemos sido partidarios de que se presenten ante este Consejo todos los problemas verdaderos, opinamos que esta es una condición indispensable para su inscripción en el programa. Sin embargo, la carta que el Consejo tiene ante sí es vaga, imprecisa, por no decir otra cosa. Se refiere a "dos aviones, al parecer de tipo MIG", procedentes "de la dirección del Yemen". Más tarde se revela que procedían de un aeródromo "situado en el Yemen". Se les identifica como aviones a reacción y, pese a que su altitud era de sólo 500 pies, esta identificación, repito, se basa en una opinión, no en datos genuinos. Y, sin embargo, se les identifica como pertenecientes a la República Árabe Unida.

101. La carta está llena de contradicciones y términos vagos, pese a lo cual nos ha parecido que sería conveniente exponer los motivos que la inspiran. Como acabo de decir, la carta es sumamente vaga y, en general, cuando un documento es vago se atiende a las circunstancias que lo rodean para su comprensión, se le examina en su contexto histórico para poder captar su significado. El trasfondo en este caso es muy sencillo. La historia del Reino Unido en la región es archisabida, trátase de Palestina, donde más de un millón de personas se vieron desarraigadas como consecuencia de la política del Reino Unido en esa región, trátase de Rhodesia del Sur, donde ahora gobierna una minoría a causa de la política del Reino Unido. Con estos antecedentes es fácil comprender los motivos que han inspirado la carta. Su propósito no es proteger a los habitantes de la región, sino mantener allí un protectorado.

102. No quiero entrar en una discusión de este asunto antes de oír a mi colega del Yemen. El Embajador del

Yemen ha pedido que se aplace el debate hasta que consiga más información sobre las alegaciones. Secundo su petición y espero que este Consejo encontrará prudente aplazar el examen de este punto hasta el lunes o el martes.

103. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Concedo la palabra al representante de la República Árabe Unida.

104. Sr. EL-KONY (República Árabe Unida) (*traducido del inglés*): Realmente no deseo agobiar al Consejo con declaraciones de testigos oculares, pero puesto que mi colega del Reino Unido ha abierto esta puerta, espero que se me permitirá hacer lo mismo por una vez.

105. Tengo ante mí la declaración de un testigo ocular de Beihan que efectuaba una corta visita a Sanah. El testigo dijo que no había visto ningún avión de la República Árabe Unida en el cielo de Beihan; por el contrario, vio, con otras personas, que dos aviones británicos de tipo Hawker Hunter sobrevolaban el monte Sabini que domina Nuqub, y que escoltados por otros dos aparatos perseguían revolucionarios de Beihan. El testigo vio en el incidente como una tentativa de encontrar un pretexto para mantener las fuerzas británicas en la región y firmar un pacto de defensa con sus gobernantes, y como excusa para nuevas agresiones contra el Yemen.

106. Esta es la declaración de un testigo ocular que estaba en Beihan y luego visitó brevemente Sanah.

107. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No tengo más oradores inscritos en mi lista y, si nadie desea hacer uso de la palabra, estoy dispuesto a aceptar la propuesta que acaba de formular el representante de Jordania y aplazar este debate, que podríamos reanudar tal vez el lunes por la tarde.

108. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Señor Presidente, pido disculpas por retrasar unos momentos su intervención sobre el procedimiento aplicable al resto del debate. Sólo deseo decir que las observaciones recién formuladas por el representante del Reino Unido, respecto a las declaraciones de los representantes de la República Árabe Unida y de la República Árabe del Yemen parecen un intento de recuperar su perdido sentido del humor. No se le puede acusar de incongruencia. Nos ha citado unas cuantas anécdotas más que pretende presentar como prueba. Todo ello sirve para recordarnos una vez más la inconsistencia de las acusaciones que ha proferido contra la República Árabe del Yemen y contra otros países árabes y atestigua el hecho de que los colonialistas británicos están obsesionados por toda clase de fantasmas.

109. Esta enfermedad es también perfectamente conocida en el país en que nos encontramos. En este país, la gente relata sin cesar y detalladamente sus visiones. Unas veces son misteriosos objetos volantes, otras veces son fuentes y patillos voladores. Esto es, naturalmente, síntoma de una grave enfermedad, a veces denominada sicosis.

110. El representante del Reino Unido se dejó llevar por el tema como lo hubiera hecho un artista, e intentó describirnos el morro, la cola y otras partes del fuselaje que aparentemente presentaban cierta semejanza con los aviones

soviéticos. Todo ello es realmente ridículo, e inútil resulta decir que la queja del Reino Unido carece totalmente de fundamento. Es también digno de mención que el representante del Reino Unido reconociera que la población árabe familiarizada con la forma de los aviones británicos, que no tienen nada de fantasmas y que, como ya hemos dicho, se utilizan abundantemente en expediciones punitivas organizadas por el colonialismo británico para aplastar el movimiento nacional de liberación en la parte meridional de la Península Arábiga.

111. En lo que respecta a la propuesta formulada por nuestro colega de Jordania, comparto su opinión, señor Presidente. La delegación soviética apoya la propuesta.

112. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No tengo más oradores inscritos en mi lista. Entiendo que los miembros desean levantar ahora la sesión y reanudarla, como se ha propuesto, el lunes a las 3 de la tarde.

Se levanta la sesión a las 17,05 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
